RESOLUCIÓN N° 273 DE 2026
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DENTRO DEL No. CPS-088-2026"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que con fecha 21 de septiembre de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS-088-2026 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026, celebrado con **SERVICIO TÉCNICO MAPESA SAS** identificado con N.I.T. No. 900.645.932-2 representado legalmente por **DIEGO FERNANDO RUIZ GONZALEZ** identificado con C.C. No. 1.049.605.091, con el objeto de ***PRESTAR SERVICIOS POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN,*** y por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 135.005.500) M/cte,** y por un plazo de **CUATRO (4) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto.

Que, dentro de la Clausula 18 - GARANTIAS se establece que el contratista deberá de constituir a favor del Municipio de Nuevo Colón – Boyacá, que permita el cubrimiento de los siguientes riesgos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Nota:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200	SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato.

Que, de igual manera con fecha 21 de septiembre de 2026, se profirió Modificatorio, en el cual se establece:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Clausula 18 – GARANTIAS dentro del contrato de

prestación de Servicios No. CPS-088-2026, con el fin de ajustar las vigencias del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, en ese orden de ideas, la Clausula 18 - GARANTIAS quedara así:

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Nuevo Colón, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Nuevo Colón, que cubra los siguientes riesgos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	*20*	*Del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* **Nota:** *La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.*
Calidad del Servicio	*20*	*Del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	*20*	*Del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
Responsabilidad Civil Extracontractual.	*200*	*SMLMV*	*Igual al período de ejecución del contrato.*

Que, en ese orden de ideas, el contratista **SERVICIO TÉCNICO MAPESA S.A.S.** identificado con N.I.T. No. 900.645.932-2 representado legalmente por **DIEGO FERNANDO RUIZ GONZALEZ** identificado con C.C. No. 1.049.605.091, cargo en la plataforma SECOP II, Pólizas de Seguro de Cumplimiento **BY-100069927** Anexo 0 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual **BY-100012545** Anexo 0, proferidas por Seguros Mundial, y expedidas el día 21/09/2026.

Que, en ese orden de ideas,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. **BY-100069927 Anexo 0** proferido por Seguros Mundial y con fecha de expedición 21/09/2026, por cuanto sus vigencias, amparos y cuantías se ajustan a lo señalado en los estudios previos y aceptación de la oferta, y con estricta observancia a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	Cuantía	Vigencia		Valor Amparado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento.	20%	21/09/2026	26/05/2027	$ 27.001.100
Prestaciones sociales	20%	21/09/2026	26/01/2030	$ 27.001.100
Calidad del servicio	20%	21/09/2026	26/05/2027	$ 27.001.100

ARTICULO SEGUNDO: - APROBAR la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **BY-100012545 Anexo 0** proferido por Seguros Mundial, de fecha de expedición 21/09/2026, por cuanto sus vigencias, amparos y cuantías se ajustan a lo señalado en los estudios previos y aceptación de la oferta, y con estricta observancia a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	Cuantía	Vigencia		Valor Amparado
		Desde	Hasta	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	200 SMLMV	21/09/2026	26/01/2027	$ 350.181.000
Patronal	200 SMLMV	21/09/2026	26/01/2027	$ 350.181.000
Contratista y subcontratistas	200 SMLMV	21/09/2026	26/01/2027	$ 350.181.000
Vehículos propios y no propios	200 SMLMV	21/09/2026	26/01/2027	$ 350.181.000

ARTICULO TERCERO: - ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual No. **SAMC-006-2026** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el cual podrá ser https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-06-Seleccion_Abreviada_Menor_Cuantia&PPI=CO1.PPI.49416745&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=11&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9947361

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Juan Camilo Méndez. Apoyo Profesional.
Reviso: Julián David cuervo. Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Aprobó. Katherine González. Asesor Externo. 0XCSN